

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1985: *Por la Paz, todos contra la agresión*

Imprenta Nacional
Tiraje 2,150 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

EPOCA REVOLUCIONARIA
Valor ₡ 10.00

AÑO LXXXIX

Managua, Lunes 11 de Noviembre de 1985.

No. 216

SUMARIO

	<i>Pág.</i>
GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Decreto N° 131	1649
Decreto N° 132	1649
Decreto N° 133	1650
MINISTERIO DEL EXTERIOR	
Convenio Sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano	1650
Nombramientos	1651
Organizar Delegación	1651
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Títulos Profesionales	1651
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Registros de Marca	1652
SECCION JUDICIAL	
Títulos Supletorios	1653

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Declaratorias de Utilidad Pública

DECRETO No. 131

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1 Declárase de utilidad pública, por razones de interés social, y para fines de Reforma Agraria el inmueble siguiente: Finca rústica, denominada "Namanji", propiedad de "Sociedad Inversiones Agrícolas Blandón Palacios, S. A.", ubicada en la comarca El Pretil, departamento de Jinotega, con un área de ciento once manzanas y dos mil doscientos noventa y seis varas, lindante: al NORTE, con propiedad de Angela Valle viuda de Mendoza y propiedad de Bernardino Centeno; al SUR, con camino a la carretera a Jinotega y San Rafael del Norte; al ESTE, con propiedad de Angela Valle viuda de Mendoza; y al OESTE, con propiedad de Bernardino Centeno y propiedad de Rafael López Pineda; inscrita con el número. . 2056, asiento 4to. folio 196, tomos 148, 118 y 151, Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales, del Registro Público de la Propiedad del Departamento de Jinotega.

Arto. 2 Nómbrase Unidad Ejecutoria para el caso de expropiación y todo lo relativo a los derechos Reales, al Ministerio de Justicia, ante quien deberá comparecer dentro de un término de quince días la persona cuyos derechos considere afectados por esta declaración.

Arto. 3 En caso de expropiación, la indemnización podrá hacerse efectiva mediante bonos estatales, permuta con cualquier propiedad del Estado, títulos, valores o cualquier otra forma de pago. La forma de indemnización será determinada por la Unidad Ejecutoria.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los un día del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. "Por La Paz, Todos Contra La Agresión". — Daniel Ortega Saavedra, Presidente.

DECRETO No 132

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1 Declárase de utilidad pública, por razones de interés social y para fines de Reforma Agraria, el inmueble siguiente: Finca rústica denominada "Los Bonetes", propiedad de Pedro Membreño, ubicada en la jurisdicción de Muy Muy, en el lugar denominado Los Bonetes Departamento de Matagalpa, con un área registral de doscientos setenta y ocho manzanas y cuatro mil novecientos doce metros cuadrados de extensión, lindante: NORTE, con Quebrada Las Chispas y propiedad de Macario Alarcón, Gustavo Hernández y Ernesto González; al SUR, con propiedad de Adán Membreño, Julián Castillo y otros, mediando carretera que conduce de Matagalpa a Matiguás; al ESTE, con Panteón del Pueblo, granero y solares; y al OESTE, con propiedad de Carlos José Zeledón; inscrita con el número 1959, asiento 295, folios 3 y 4 del tomo IX-R y folio 134 del tomo III-R, Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad del Departamento de Jinotega.

Arto. 2 Nómbrase unidad ejecutora para el caso de expropiación y todo lo relativo a los

Derechos Reales al Ministerio de Justicia ante quien deberá comparecer dentro de un término de quince días las personas cuyos derechos considere afectados por esta declaración.

Arto. 3 En caso de expropiación, la indemnización podrá hacerse efectiva mediante bonos estatales, permuta con cualquier propiedad del Estado, títulos, valores o cualquier otra forma de pago. La forma de indemnización será determinada por la Unidad Ejecutora.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los un día del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco "Por La Paz, Todos Contra La Agresión". — Daniel Ortega Saavedra, Presidente

DECRETO No. 133

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1 Declárase de utilidad pública, por razones de interés social y para fines de Reforma Agraria, el inmueble siguiente: Finca rústica propiedad de Estela Gándara de Gómez denominada "Monterrey", ubicada en el departamento de Jinotega y compuesta por los lotes siguientes:

- a) Inmueble denominado "Santo Domingo" ubicado en la comarca de Río Tuma, con un área de 43 hectáreas, y lindante al Norte con la Hacienda Monterrey de Don Gregorio Padilla; al Sur, con Río Tuma de por medio, propiedad de Ricardo Chávez Baldizón; al Este con propiedad de Sulema Octaviana Aráuz Pineda, y al Oeste con Hacienda La Florida y propiedad de Antonio González Centeno; inscrito con el número 9786, Asiento 3ro, Folio 287 del Tomo 145 y Folio 59 del Tomo 190, Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad del departamento de Jinotega
- b) Inmueble denominado "Santo Domingo" ubicado en la comarca Tomayunca, con un área de 140 hectáreas y lindante: al Norte con finca de Monterrey; al Sur, con finca la Florida; al Este, con finca del vendedor; y al Oeste con finca Las Delicias y El Placer; inscrito con el número 3774, Asiento 4to., Folios 155 y 156; Tomo 86, en la Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad, departamento de Jinotega.
- c) Inmueble denominado "Monterrey" ubicado en las comarcas Las Cruces y Las Peñas, con un área de 500 manzanas, y lindantes: al Norte con Terronos Nacionales al Sur, con Sucesores de Francisco Siles

y Nicolás Rivera; al Este, con propiedad de Juan Villagra, y al Oeste, con propiedad de Eduardo Lezama, Fidelina Mejía de López y Máxima Senquí; inscrito con el número 1125, Asiento 6to., Folio 243; Tomo 111, Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad del Departamento de Jinotega.

Arto. 2 Nómbrase Unidad Ejecutora para el caso de expropiación y todo lo relativo a la adquisición de los Derechos Reales, al Ministerio de Justicia, ante quien deberá comparecer dentro de un término de quince días la persona cuyos derechos considere afectados por esta declaración.

Arto. 3 En caso de expropiación, la indemnización podrá hacerse efectiva mediante bonos estatales, permuta con cualquier propiedad del Estado, títulos, valores o cualquier otra forma de pago. La forma de indemnización será determinada por la unidad ejecutora.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los un días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. "Por La Paz, Todos Contra La Agresión". — Daniel Ortega Saavedra, Presidente.

MINISTERIO DEL EXTERIOR

(Continuación)

**Convenio Sobre el Régimen
Arancelario y Aduanero
Centroamericano**

TRANSITORIO SEXTO

Reinversión de utilidades

A partir del 1 de Octubre de 1985, queda derogado el Artículo 9 del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, pudiendo cada Estado emitir la legislación que estime pertinente.

TRANSITORIO SEPTIMO

Compromiso de adoptar un nuevo
Código Aduanero Uniforme

Para los efectos del Artículo 3, literal c) de este Convenio, los países que no tienen en vigor el Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento (CAUCA Y RECAUCA) aplicarán su legislación nacional correspondiente.

Antes del 1 de Octubre de 1985 las partes Contratantes deberán acordar multilateralmente un nuevo Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento respectivo.

TRANSITORIO OCTAVO

Potestad para poner en vigencia el
nuevo Régimen a nivel Nacional

Una vez ratificado por cada Estado el presente Convenio, se tendrá por prorrogados nacionalmente los efectos del Cuarto Protocolo al Convenio Centroamericano de Incentivos Ficiales al Desarrollo Industrial.

TRANSITORIO NOVENO

Suscripción y adhesión

El presente Convenio queda abierto a suscripción antes de su entrada en vigor, o a la adhesión una vez haya entrado en vigor, de cualquier Estado Centroamericano que no lo hubiere suscrito originalmente. En caso de adhesión, el Consejo podrá acordar normas, modalidades y plazos especiales para alcanzar los niveles de los derechos arancelarios a la importación que contendrá el Anexo "A" de este Convenio.

Por Tanto:

Los Gobiernos que han resuelto suscribir el presente Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, han designado a sus respectivos plenipotenciarios, a saber:

Su Excelencia el señor Presidente de la República de El Salvador, al señor Ricardo González Camacho, Ministro de Economía.

Su Excelencia el señor Presidente de la República de Costa Rica al señor Odalier Villalobos González, Ministro de Economía y Comercio, y como testigos al señor Elías Shadid Lépiz, Ministro Negociador Arancel Externo.

Quienes suscriben el Convenio, en la sede de la SIECA, el día 14 de Diciembre de 1984. — Ricardo González Camacho, Ministro de Economía de El Salvador. — Odalier Villalobos González, Ministro de Economía y Comercio de Costa Rica. — como testigo, Elías Shadid Lépiz, Ministro Negociador Arancel Externo de Costa Rica.

Su Excelencia el señor Jefe de Estado de la República de Guatemala al señor Leonel Hernández Cardona quien suscribe el Convenio, en la sede de la SIECA, el día 27 de Diciembre de 1984. — Ministro de Economía.

La Honorable Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua al señor Ernesto José Cordero Sánchez quien suscribe el Convenio, en la sede de la SIECA, el día 27 de Diciembre de 1984. — Encargado de Negocios ad-interim de Nicaragua.

Nombramientos

No. 325

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

ACUERDA:

Primero: Nombrar al señor **Angel Rutilo Arce Ordoñez**, Agregado de la Embajada de Nicaragua en los Estados Unidos de América.

Segundo: El Presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de Noviembre próximo.

COMUNIQUESE:

Casa de Gobierno, Managua, diez y siete de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco "Por La Paz, Todos Contra La Agresión" — Daniel Ortega Saavedra. — El Ministro del Exterior, Miguel D' Escoto Brockmann".

No. 326

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

ACUERDA:

Primero: Nombrar al señor **Manuel Espinoza Rivera**, Primer Secretario de la Embajada de Nicaragua en la República Dominicana.

Segundo: El Presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de Enero de 1986.

COMUNIQUESE:

Casa de Gobierno, Managua, diez y siete de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco. "Por La Paz, Todos Contra La Agresión" — Daniel Ortega Saavedra. — El Ministro del Exterior, Miguel D' Escoto Brockmann".

Organizar Delegación

No. 327

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

ACUERDA:

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua a la Tercera Reunión Ordinaria de la Junta Interamericana de Agricultura (IICA), a celebrarse del 21 al 26 de Octubre en curso en Montevideo, Uruguay, en la siguiente forma: Jefe de la Delegación, señor **Eduardo Hollman Chamorro**, Vice Ministro, Director General de Agricultura (MIDINRA) Delegado: señor **Aldo Fabri**, Director de la División de Colaboración Económica Externa del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria (MIDINRA).

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus representaciones.

COMUNIQUESE:

Casa de Gobierno, Managua, diez y siete de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco. "Por La Paz, Todos Contra La Agresión". — Daniel Ortega Saavedra. El Ministro del Exterior, Miguel D' Escoto Brockmann".

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Títulos Profesionales

Reg. No. 4711 — R/F 466392 — ₡ 150.00
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página

143, tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Manuel de Jesús Chávez ha cumplido con todo los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco. — El Rector de la Universidad **Oswaldo Chávez A.** — El Secretario General. **N. González R.**,

Es conforme. Managua, 2 de Agosto de 1985. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

Reg. Nº 4925 — R/F 748822 — \$ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 173, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua."

Por Cuanto:

Nidia del Socorro Urbina Roa, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco. El Rector de la Universidad, **Humberto López R.** El Secretario General, **N. González R.**"

Es conforme. Managua, 14 de Agosto de 1985. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

Reg. Nº 4926 — R/F 748757 — \$ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 94, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a

su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua." **M."**

Por Cuanto:

La Señora, Luisa del Carmen Aleman Arias, Natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Centroamericana, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Humanidades con Mención en Psicología, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y cinco. El Rector de la Universidad, **O. Martínez O.** El Secretario General, **Eduardo Muñoz** Es conforme. León, 15 de Julio de 1985. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. Nº 4927 — R/F 633622 — \$ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 324, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua."

Por Cuanto:

Luis Omar Mantilla García, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciado en Biología, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. El Rector de la Universidad, **O. Martínez O.** El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**" . . .

Es conforme. León, 17 de Septiembre de 1985. — **Manuel Mayorga González**, Director.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Registros de Marcas

Reg. No. 3686 — R/F 670684 — Valor \$ 150.00
Franklin Caldera P., apoderado de Philips Ex-

port B.V., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: 7
Presentada: Septiembre 28-1982.
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial. — Managua, Junio 25-1984. — Moría S. Pérez G., Registrador.

3 3

Reg. Nº 3811 — R/F 680046 — Valor ₡ 75.00

Dr. Luis López A., apoderado Instituto Farmacológico Colombiano, Ltda. (Laboratorios Italmex), Colombiano Solicita Registro Marca Fábrica:

"LECHE DE FLORES"

Clase: 3
Presentada: 16 Agosto 1982
Opóngase:
Registro Propiedad Industrial, — Managua, 31 Julio 1985 — Rosa A. Ortega C. Registradora

3 3

Reg. Nº 3812 — R/F 680047 — Valor ₡ 75.00

Dr. Luis López A., apoderado Instituto Farmacológico Colombiano, Ltda. (Laboratorios Italmex), Colombiano Solicita Registro Marca Fábrica:

"CIBRON"

Clase: 5
Presentada: 16 Agosto 1982
Opóngase:
Registro Propiedad Industrial, — Managua, 31 Julio 1985 — Rosa A. Ortega C. Registradora

3 3

Reg. Nº 3813 — R/F 680048 — Valor ₡ 75.00

Dr. Luis López Azmitia, apoderado Instituto Farmacológico, Colombiano, Ltda. (Laboratorio Italmex), Colombiano, Solicita Registro Marca Fábrica:

"MERTHILAN"

Clase: 5
Presentada: 16 Agosto 1982
Opóngase:
Registro Propiedad Industrial, — Managua, 31 Julio 1985 — Rosa A. Ortega C. Registradora

3 3

Reg. Nº 3814 — R/F 680050 — Valor ₡ 75.00

Dr. Luis López A., apoderado Instituto Farmacológico, Colombiano, Ltda. (Laboratorios Italmex), Colombiano, solicita Registro Marca Fábrica:

"ULTRA - BRON"

Clase: 5
Presentada: 16 Agosto 1982
Opóngase:
Registro Propiedad Industrial, — Managua, 31 Julio 1985 — Rosa A. Ortega C. Registradora

3 3

Reg. Nº 3815 — R/F 680751 — Valor ₡ 75.00

Dr. Luis López A., apoderado Instituto Farmacológico, Colombiano, Ltda. (Laboratorios Italmex), Colombiano, solicita Registro Marca Fábrica:

"SEMID"

Clase: 5
Presentada: 16 Agosto 1982
Opóngase:
Registro Propiedad Industrial, — Managua, 31 Julio 1985 — Rosa A. Ortega C. Registradora

3 3

Reg. No. 3816 — R/F 680752 — Valor ₡ 75.00

Dr. Luis López Azmitia, apoderado Instituto Farmacológico Colombiano, Ltda. (Laboratorios Italmex), Colombiano solicita Registro Marca Fábrica:

"BRILLO BELL"

Clase 3
Presentada: 16 Agosto 1982.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, Julio 31 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 3

SECCION JUDICIAL

Titulos Supletorios

Reg. Nº 4707 — R/F 0722335 — ₡ 150.00

Terencio García Macias, Solicita Supletorio, Urbano Nandaimé. Linda, Norte, Antonio Cruz, calle enmedio; Sur, Dolores Rivas; Este, Socorro Vado, Avenida enmedio; Oeste, Dolores Rivas.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, quince Enero mil novecientos ochenticinco. — Alvaro Bermúdez, Secretario.

3 3

Reg. Nº 4782 — R/F 654329 — ₡ 75.00

Martha López Fox, solicita supletorio inmueble Bluefields, lindando: Norte, Edwin Martínez; Sur, Pablo Corrochel; Este, Rhina Jones; y Oeste, Calle Stephen Hodgson.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Bluefields, Agosto veintiocho de mil novecientos ochenta y cinco. — Marta Jiménez Calero, Juez Local por la Ley.

3 3

Reg. Nº 4777 — R/F 314909 — ₡ 225.00

Rodolfo Rodríguez Centeno, solicita Supletorio urbano Jinotega, Barrio German Pomares", de doce varas de frente por cincuenta varas de fondo, lindante: Oriente, Avenida y sucesión de Salvador Stadhagen; Occidente y Norte: Beneficio la Cruz, Alberto y Cayetano Castellón

Rivera, Sur: Esther Castellón viuda de Medina.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Jinotega, veintiocho de Agosto de mil novecientos ochenticinco. — Martha de Cantarero, Sria.

3 3

Reg. Nº 4781 — R/F 654328 — ₡ 75.00

Fermin Lorenzo Andrews, solicita supletorio inmueble Bluefields, lindando: Norte, Calle Pública; Sur, la Bahía; Este, Juan Gutiérrez; Oeste, Pastor Amador.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Bluefields, Agosto veintiocho de mil novecientos ochenta y cinco. — Marta Jiménez Calero, Juez Local por la Ley.

3 3

Reg. Nº 4708 — R/F 645068 — ₡ 150.00

José Baltodano Palacios, Solicita Supletorio, predio urbano, forma triangular, ubicada en el barrio de la Trinidad de esta jurisdicción. Linda: Norte: Río la Trinidad y Román Baltodano; Sur: Calle del Barrio, Este Camino y Paulino Medal y Oeste: Camino y Román Sánchez y Bernardo Cruz.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Local Civil de Diamba, a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — L. Castillo D' Flores, Sria.

3 3

Reg. Nº 4769 — R/F 715517 — ₡ 100.00

María Eugenia Urbina González, solicita título supletorio, solar situado Barrio Canoas, suburbios esta ciudad, mide dieciocho varas de frente por dieciocho varas fondo, lindando: Norte, Raimundo Castillo Zamora; Sur, Guillermina Ramírez; Este, Antonia Hernández; Oeste, José Urbina.

Opónganse término legal.

Juzgado Distrito Unico. Juigalpa, veinte de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco. G. Quezada A., Sria.

3 3

Reg. Nº 4805 — R/F 509293 — ₡ 75.00

Juana Francisca Hernández López, solicita Supletorio Urbano Somoto, Norte, Ricardo Cárcamo; Sur, Auxiliadora Escalante; Oriente, Orbeli Jiménez; Occidente, José Molina.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, veintiseis Agosto mil novecientos ochenticinco. — Leonel Rivas, Srio.

3 3

Reg. Nº 5001 — R/F 340672 — ₡ 75.00

Blanca Rosa Chávez Vega, solicita Supletorio Urbana, El Rosario Norte: Carlos Matus, Sur: Calle, Oriente: Antonia Ruiz Obando, Poniente: Francisco Medrano.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, Junio diez, mil novecientos ochenticinco. Silvio Velásquez, Srio.

3 3

Reg. No. 5023 — R/F 688860 — ₡ 150.00

Felicia Amalia Castillo Treminio de Aráuz, Solicita Supletorio, Predio Urbano, Once varas frente, once varas fondo Barrio Olama esta ciudad. Oriente: Felicia Castillo, Poniente: Antonio Icabalqueta calle en medio, Norte: José Blandón, Sur: José María Pérez.

Opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. Boaco, dos Octubre mil novecientos ochenticinco. — Secretaria.

3 3

Reg. Nº 5024 — R/F 688016 — ₡ 150.00

Rubén Martínez Flores, Solicita Supletorio, propiedad Urbana, Barrio "El Bajo", esta ciudad", consta de casa y solar midiendo este ocho varas veinticuatro pulgadas Sur; y Seis varas Norte, por veintidós varas veinticuatro pulgadas fondo, construcción moderna y limitada así: Oriente: Enma Espinoza, Poniente: Feliciano Alvarado, Norte: Sebastián Alvarado; Sur: Martha Cruz, calle enmedio.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Boaco, once de Septiembre mil novecientos ochenticinco. — Hilda Cantillano A., Secretaria.

3 3

Reg. No. 4832 — R/F 710379 — ₡ 150.00

Lilliam Pérez Huete, solicita títulos supletorio solar 450 Vrs² en la ciudad de Managua, Barrio Gadala María. Lindantes: NORTE, calle en medio Mélida Escobar de Núñez, y padres jesuitas. SUR, Petronila Hernández de Beza. ESTE, Wuilfredo Duarte, y OESTE, veinticuatro avenida noroeste interesados. Opónganse. Juzgado Primero del Distrito de lo Civil.

Managua seis de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Dra. Aidalina García García, Juez Primero Distrito Civil Managua

3 2

Reg. No. 4817 — R/F 576533 — ₡ 150.00

Maximo Duarte Ruiz, Miguelina Potoy Espinoza, solicitan título rústico, El Espabel, Belén; NORTE, Victoria Guerra, SUR, José Espinoza, callejón, ORIENTE, Domingo López; Po-

niente, Pedro Méndez. Opóngase. Juzgado Distrito. Rivas, treinta Agosto mil novecientos ochenticinco. — Dolores Zúniga. Sria.

3 2

Reg. Nº 5041 — R/F 655221 \$ 75.00

Saida Domínguez López de Gadea, solicita supletorio casa Bluefields, lindando: Norte, Cancillería; Sur, terreno municipal Este, Calle Pública; Oeste, menores Domínguez Selva.

Juzgado Local Civil. Bluefields, Octubre uno, mil novecientos ochenta y cinco. — Marta Jiménez Calero, Juez Local Civil.

3 2

Reg. No. 5036 — R/F 757810 — \$ 100.00

Josefa Castro de Gutiérrez, Solicita Supletorio Urbano, ésta ciudad; con capacidad de 766,0701 M² o sean 1086.6242 V², limitado así: Oriente, Enriqueta Garay y Petronila de García; Poniente, Rigoberto y Ana Mendez; Norte María Lourdes de Jiménez; y Sur, Socorro Hernández.

Opónganse.

Juzgado Distrito Unico. Masatepe, nueve Septiembre mil novecientos ochenticinco. — Horacio Navarrete Tapia, Srio.

3 2

Reg. Nº 5049 — R/F 664128 — \$ 225.00

Concepción Morales Silva, solicita Título Supletorio predio urbano ubicado en el pueblo de Tonalá, del Cine Tonalá una cuadra al Este, barrio Germán Pomares. Lindantes: Norte: calle enmedio María Tobal y Carlos Tobal; Sur: predio de Matilde Munguía; Oeste: casa y solar de Carlos Peñalba, calle de por medio y Este: Casa y solar de Francisco Vanegas.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintiocho Agosto mil novecientos ochenticinco. Testado-ochen-no vale. — Esperanza Gertrudis Martínez García, Secretaria.

3 2

Reg. Nº 5051 — R/F 664390 — \$ 150.00

Manuel Mendoza Mayorga, solicita Título Supletorio, predio urbano situado Barrio de la Parroquia de El Viejo. Lindantes: Norte: Rosa Plazaola; Sur: calle de por medio, Alejandro Santamaría; Este: Jorge Mendoza y Poniente: Matías Mendoza e Isaura Mendoza. Area total de Un Mil Treinticinco Metros Cuadrados Con Noventicinco Centímetros Cuadrados.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Chinandega, dieciseis Agosto, mil novecientos ochenticinco. — Esperanza Gertrudis Martínez García, Secretaria.

3 2

Reg. Nº 5025 — R/F 688015 — \$ 150.00

Aracelys del Carmen, Carmen Delia y Luis Beltran, todos de apellido Guzman Espinoza, solicitan Supletorio, Propiedad Urbana. "Barrio El Bajo", esta ciudad. Doscientos Treintiun Metros Cuadrados, contiene casa y solar, construcción moderna, Limitada: Oriente: Esther Monge. Poniente: Rubén Martínez, Norte: Sebastián Alvarado; Sur: Martha Cruz, calle enmedio.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Boaco, once Septiembre mil novecientos ochenticinco. — Hilda Cantillano A., Secretaria.

3 2

Reg. No. 4810 — R/F 509331 — \$ 150.00

María Cristina Garache V. de Sánchez, solicita supletorio urbano, Somoto. ORIENTE, Francisco Padilla; OCCIDENTE, Leoncio Vásquez; NORTE, Cristino Izaguirre; SUR, Socorro Pérez. Opóngase. Juzgado Distrito. Somoto, veintiocho de Febrero de mil novecientos ochenticuatro. — Rolando Aguilera V., Srio

3 2

Reg. No. 5094 — R/F 426051 — \$ 225.00

Pedro Cardoza Lazo y Luisa Amanda Maradiaga, piden títulos Supletorio casa y solar en pueblo Jícaro (ciudad sandino), Nueva Segovia, limitados: NORTE, casa y solar de Sergio Cardoza; SUR, mediando calle, solar de José María Rivera; ORIENTE, solar de la vendedora Carlota Ortíz Cerna; OCCIDENTE, casa y solar de Mercedes Ruiz. Quien tenga derecho, opóngase término legal. Juzgado Civil del Distrito. Ocotul, diecinueve Septiembre, 1985. — J. L. Jarquín C., Secretario.

3 2

Reg. Nº 4833 — R/F 644780 — \$ 150.00

Jesús Sandigo Araúz, solicita Supletorio urbana banda Oriental esta ciudad, trescientas varas cuadradas, localizadas: Oriente y Sur, Bernardino Miranda; Occidente, Antonia García, calle enmedio; Norte, Mayela Sándigo.

Oposiciones, término legal.

Juzgado Local Civil. Camoapa, nueve Septiembre mil novecientos ochenticinco. — Secretaria.

3 2

Reg. Nº 4778 — R/F 314745 — \$ 150.00

José Manuel Chavarria Palacios, solicita Supletorio rústica San Antonio de Sisle, Jurisdicción Jinotega, de Cuatro manzanas de extensión, lindante: Norte: Lilliam Victoria Gutiérrez Rivera, Sur: Carretera a la Porra, Frente Francisco Chavarria, Este: Porfirio Picado,

Oeste: Quebrada de por medio, al otro lado Lilliam Victoria Gutiérrez Rivera.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Jinotega, veintiseis de Agosto de mil novecientos ochenticinco. — Martha de Cantarero, Sria.

3 2

Reg. Nº 4836 — R/F 712675 — ₡ 225.00

Isidro Antonio Morales Castellón, solicita Título Supletorio urbano, esta ciudad, Barrio Nuevo Sabana Grande; Norte y Oeste: Terrenos Estatales; Oriente: Ana María Hernández Cruz; Sur: Camino a Sabana Grande en medio y Quinta Santa Ana; Area: un mil ciento ochenta y un metros cuadrados y veintidós centímetros cuadrados.

Opónganse.

Juzgado Segundo Civil de Distrito. Managua, diecisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Dra. Yolanda Fonseca Bejarano, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. Nº 4937 — R/F 644934 — ₡ 150.00

Silvana Mondragon Obregon de Castillo, Solicita Supletorio Urbana ciento sesentiseis varas cuadradas, banda Nor-Occidental ésta ciudad, Lindante: Oriente: Nidia Jirón; Occidente: Estanislao López; Norte: Nohelia Jirón; Sur: Lilliam Rivas.

Interesados Opónganse.

Juzgado Civil. Camoapa, doce de Septiembre mil novecientos ochenta y cinco. — Secretaria.

3 2

Reg. No. 4815 — R/F 169828 — ₡ 75.00

Socorro Acuña de Barrera, solicita supletorio urbano San Juan Río Coco, ESTE, Guadalupe Rugama; OESTE, Antonio Guerrero; NORTE, Guillermo Castro; SUR, Miguel Ibarra. Opóngase. Juzgado Distrito, Somoto, dos Agosto mil novecientos ochenticinco. — Reyna de Cano, Sria.

3 2

Reg. No. 4809 — R/F 425684 — ₡ 75.00

Ricardo Mejía Díaz, supletorio urbano Ocotál, limitado: NORTE, Esteban Molina; SUR Rolando López Espinoza; ESTE, calle, Petrona Medina Herrera; OESTE, vacante. Opóngase. Juzgado Civil Distrito. Ocotál, cinco Septiembre, 1985. — J. L. Jarquín C., Secretario.

3 2

Reg. No. 4808 — R/F 425683 — ₡ 75.00

Francisca Amador Amador, supletorio urbano Jalapa, limitado: NORTE, Nolberto Ri-

vera; SUR, calle, Maximiliano Molina; ESTE, Antonio Torres; OESTE, calle, Nazario Guillén. Opóngase. Juzgado Civil Distrito. Ocotál, cinco Septiembre, 1985. — J. L. Jarquín C. Secretario.

3 2

Reg. Nº 5057 — R/F 664288 — ₡ 150.00

Leticia Samuelson viuda de Escobar, solicita Título Supletorio predio urbano, ubicado en Villanueva. Lindantes: Oriente: predio de Arnoldo Aguilera y calle enmedio Ruperto Herrera; Poniente: predio de Antonio Altamirano; Norte: predio de Arnoldo Aguilera, calle enmedio parque o plaza de la Iglesia; Sur: predio de Victoriana Guinea de Varela.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, ocho Agosto, mil novecientos ochenticinco. — Esperanza Gertrudis Martínez García, Secretaria.

3 2

Reg. Nº 4788 — R/F 125960 — ₡ 75.00

Cruz Imelda Morales, solicita Supletorio urbano, Estelí lindante: Norte: Pedro Rivera; Sur: Minvah; Oriente: María Moreno; Occidente: Calle, Club Santa Lucia.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, diez Septiembre mil novecientos ochenticinco. — Guillermo Sotomayor O., Srio.

3 3

Reg. Nº 4789 — R/F 654413 — ₡ 225.00

José Hall Lucas, solicita Título Supletorio de un lote de terreno urbano situado en el Barrio Old Bank de esta ciudad, Lindando: Norte: Con Harry Ponder, Sur: Artwell Taylor, Este: Casilda Haylock y Oeste Jane Slone.

Quién tenga igual o mejor derecho Opónganse.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Bluefields, a los tres días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Ligia Hernández Lezama. — M. L. Terry H.

Es conforme con su original con la cual fué cotejado, Bluefields, tres de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — M. L. Terry, Sria.

3 3